

# El argumento patrístico

## en las tesis teológicas (\*)

En las "pruebas" de las tesis, tal como suelen proponerlas los modernos manuales de teología, se presenta, al lado de argumento "ex sacra Scriptura", el argumento "ex sanctis Patribus", que otros prefieren llamar "ex traditione". A fin de evitar confusiones, restringiré el objeto de este breve artículo al argumento que se toma de los Santos Padres. El hablar sobre el argumento teológico "ex traditione" nos llevaría demasiado lejos, pues la expresión es susceptible de sentidos diferentes. Por otra parte, el problema fundamental se indica suficientemente aun limitándonos al solo argumento llamado patrístico.

El sentido de dicho argumento patrístico, como actualmente se acostumbra proponer en las clases de teología, viene a ser el siguiente: Enunciada una proposición dogmática, por ejemplo, la posibilidad que tiene nuestra razón de conocer y demostrar por sus fuerzas naturales la existencia de Dios, tratamos de *probar* que esta proposición es verdadera. Para ello acudimos a varios argumentos teológicos, uno de los cuales es el patrístico. ¿Qué han enseñado los Santos Padres sobre las fuerzas naturales de nuestra razón para llegar a Dios? Examinamos los testimonios; éstos se nos ofrecen, y en abundancia, ya desde los primeros apologetas hasta la Edad de Oro de la época patrística, sin contar

---

(\*) Por un error involuntario han aparecido en la *Revista Española de Teología* (4, 1944, págs. 545-556) unas cuartillas sobre el *Argumento Teológico "ex Traditione"*, las cuales no estaban destinadas a la imprenta. En el presente artículo se aclaran y precisan varias de las ideas allí expuestas.

los padres posteriores. Nos hallamos ante un consentimiento de Padres, que tiene todos los caracteres del auténtico "consensus Patrum", argumento infalible en teología. La tesis de la posibilidad natural de conocer racionalmente a Dios está *demonstrada*. Pero como el teólogo debe conocer todos sus argumentos, acudimos también al argumento "ex magisterio" y vemos confirmada por él la enseñanza de los Padres. La Sagrada Escritura, lo mismo en el libro de la Sabiduría que en la carta de San Pablo a los Romanos, nos manifiesta con claridad la misma doctrina. Hemos llegado a *probar* nuestra proposición por tres caminos *diferentes*: Sagrada Escritura, Santos Padres, magisterio. Creo no haber falseado el sentido que al menos bastantes teólogos parecen dar a las varias pruebas teológicas. Hay sus diferencias en colocar el argumento del magisterio antes o después de los de Sagrada Escritura y Padres; para lo que ahora nos interesa esto es secundario.

Preseindamos del argumento "ex ratione" que suele aducirse, del argumento de Sagrada Escritura y de otros que a veces se incluyen bajo la denominación de argumento "ex traditione". La cuestión que se nos plantea es ésta: ¿el argumento patristico y el argumento del magisterio son dos argumentos o son uno solo?

Por dos vías podemos llegar a la solución: una, "a priori", y la otra, "a posteriori". En la primera examinaremos el *principio* teológico, en el que se funda la autoridad de los Santos Padres; en la segunda haremos un análisis del *modo concreto* que tienen los teólogos de proponer el argumento patristico. Ambos caminos espero que nos conducirán al mismo resultado; a saber, que, desde el punto de vista primariamente teológico, el argumento "ex Patribus" no es diverso del argumento "ex magisterio".

El método "a priori", ¿en qué sentido son los Padres testigos *auténticos* de la tradición; es decir, en qué sentido son testigos auténticos de que una verdad, por ejemplo, la cognoscibilidad natural de Dios, ha sido revelada a la Iglesia y forma por consiguiente parte del depósito de la revelación? Si se tratase de una proposición sólo probable en teología, la cuestión sería en su tanto la misma por lo que hace al aspecto que ahora nos ocupa.

Estudiemos el principio teológico que nos interesa en un caso especial, el de una verdad revelada a la Iglesia que *no* se encuentre—al menos explícitamente—en la Sagrada Escritura. Este caso particular es, a mi modo de ver, el que más luz nos dará y con la ventaja de que así no hay peligro de que se mezcle en nuestro asunto la cuestión de las relaciones entre el argumento patrístico y el de Sagrada Escritura; problema atrayente este último, pero que cae fuera de nuestro propósito.

Los discursos de los "grandes hombres" se toman estenográficamente y se publican en seguida en ediciones completas. Los apóstoles, que eran gente sencilla, predicaban y enseñaban al pueblo las verdades más trascendentales que se han pronunciado en este mundo, y lo hacían de manera igualmente sencilla: en las sinagogas, en el pórtico de Salomón en Jerusalén, en casas particulares y, si a mano venía, en las cárceles. Por medio de aquella predicación el Señor hizo que fuese creciendo el número de los que creían en Jesucristo y aceptaban cuanto enseñaban los apóstoles. Mientras éstos vivieron, el depósito de las verdades que Dios quería comunicar a su Iglesia estaba abierto y podía aumentar con nuevas verdades. Al cerrar los ojos el último apóstol se cerró para siempre el depósito revelado. A las verdades que se creían en la Iglesia aquel día no se ha añadido ninguna la cual no estuviese contenida en aquéllas. A medida que los apóstoles personalmente no podían ellos atender a las diversas comunidades consagraban a los obispos, los cuales se tomaban de entre los fieles. Pastores y creyentes tenían la misma fe: lo que habían oído predicar a los apóstoles. Vemos que muy pronto se comenzaron a formar los símbolos para recoger—en fórmulas fáciles de retener—lo más sustancial de la predicación apostólica. Pero tales fórmulas de poco habrían servido si no hubiese habido quiénes auténticamente hubieran podido salir responsables de cuáles eran las verdades que habían enseñado realmente los apóstoles y cuáles las que eran quizás invención humana. Tales garantes eran los obispos de las iglesias particulares, y por encima de todos, el obispo de Roma. No es que el obispo supiese verdades secretas, sino que era el que tenía la asistencia de Dios para conservar intacta la fe de su Iglesia.

Pudo suceder que tratando íntimamente San Pedro u otro

apóstol con algunas de aquellas excelentes familias que se mostraban tan ávidas de oír la palabra de Dios les refiriesen datos particulares de la vida del Maestro, de sus milagros, de sus enseñanzas. Muertos los apóstoles, podía darse el caso de que algunos fieles supiesen más cosas que los obispos de las Iglesias o que en unas Iglesias hubiese tradiciones más abundantes que en otras. ¿Cómo podían ser los obispos jueces de lo que no sabían?

Para entender este punto, que es vital, hay que recurrir a un caso análogo que tuvo lugar con los escritos apostólicos. No parece que se pueda negar al menos probabilidad a la opinión de que San Pablo escribió alguna carta más a la Iglesia de Corinto, la cual no conservamos; es posible que algún día se encontrase algún vestigio o algo más de tal carta. Lo que en ella escribió San Pablo es verdad, pues él tenía el privilegio de la infalibilidad personal en su cualidad de apóstol; puede contener algunas cosas referentes a la fe y costumbres que únicamente allí se exponían. ¿Entrarían estas verdades a formar parte de la fe de la Iglesia? En otros términos, y aun admitiendo que esa carta fuese inspirada, ¿pertencería a la Sagrada Escritura *como fuente de revelación*? No parece. La razón es que faltaría una condición esencial, le faltaría el haber sido entregada como inspirada *a la Iglesia*. Es decir, que aun formando parte de la revelación divina no formaría parte de la revelación divina *pública*, que es la única que el Señor ha confiado a su Iglesia para que la proponga a los fieles.

Se podrá discutir sobre la *canonicidad* de esa presunta carta de San Pablo. A nosotros nos sirve esta hipótesis para poner de relieve un principio indiscutible y fundamental: Sólo aquellas verdades que los apóstoles propusieron a la fe *de la Iglesia* son las que entran en consideración directa para el creyente y, consiguientemente, para el teólogo. Según esto, sólo sobre las verdades que creía *la Iglesia* al morir los apóstoles tenía que velar el magisterio.

El criterio era, por tanto, mirar qué creían *las Iglesias* fundadas por los apóstoles, que se suponían ser las mejor instruidas en la fe. Y ante todo, mirar qué creía la Iglesia romana. Que los pastores de cada Iglesia, y aun una iglesia particular, podían como hombres equivocarse es cierto; y aun toda la Iglesia hu-

hiera podido en el correr de los años confundir la auténtica tradición con otras falsas si Dios no hubiera asistido a su Iglesia.

De lo expuesto se deduce una consecuencia capital. El valor teológico de un testimonio de la tradición no se calcula por su antigüedad, por su proximidad al tiempo en que vivieron los apóstoles, sino que su valor depende de que represente o no *la fe de la Iglesia*; en otras palabras, que represente o no la tradición apostólica *auténtica*. ¿Bastará probar que *toda* la Iglesia admite una cosa para argüir a una tradición apostólica auténtica? Si la Iglesia objetivamente la admite como cosa que pertenece a la fe será argumento decisivo; en caso contrario, no.

¿Qué puesto ocupan los Padres de la Iglesia según esta concepción? ¿Tiene más valor dogmático un Padre del siglo II que uno del siglo V?

El valor de los Padres *no* es el de testigos auténticos de la tradición apostólica: tal testigo auténtico sólo es la fe de la Iglesia y el magisterio. Ahora que pueden ser testigos de esta fe y de este magisterio, y por este camino, *indirectamente* testigos de la tradición apostólica. Desde este punto de vista es indiferente la época en la que vive un Padre; si San Juan Damasceno me sirve para conocer la fe de la Iglesia de su tiempo, tengo un argumento seguro de la tradición apostólica, pues que no creería la Iglesia del siglo VII y VIII lo que no sea tradición apostólica.

“Porro in appellatione ad Patres antecedentes non tam propositum erat historice demonstrare doctrinae de qua quarebatur, derivationem ab Apostolis, quam potius argumento *theologico* ex consensu antecedenti inferre absolutam antiquitatem et apostolicitatem doctrinae; quia videlicet ratum erat et apud Christianos extra controversiam, Patres consentientes numquam tradidisse tamquam fidei doctrinam nisi quod ipsi accepissent, nec docuisse nisi quod a suis antecessoribus didicissent (cf. supra, p. 64). Ideo in appellatione ad antecesores, etiam testificatio consentiens proxime antecedentium sufficere, non autem antiquissimorum Patrum directa testimonia in medium adducere necessarium iudicabatur, ut de sententia etiam antiquissimorum et de apostolice doctrinae constaret. Ita saeculo V Patres Concilii Ephesini tamquam ad testes irrefragabiles doctrinae apostolicae appellant ad Patres antecedentes decem, inter quos duo soli (Cyprianus et

Felix Pontifex) sunt saeculi III, reliqui omnes IV vel etiam V (vide Lirinens., n. 42). Leo M. ep. ad Leonem Augustum appellat ad ex Patres, quorum tres saeculi IV alii tres V. HARD. II, p. 65. Inter 25 Patres citatos ab Augustino I, I contr. Julian: duo soli (Irenaeus et Cyprianus) vetustiores sunt saeculo IV. Pariter saeculo VII in Concilio Lateranensi sub Martino I inter 20 Patres citatos nonnisi duo vel tres eran aut saltem putabantur esse superiores saeculo IV. (Iustinus, Hippolytus, Dionysius Areopag.) HARDUIN, III, p. 858. In synodo sexta tum scilicet in epistola Agathonis ibi recitata, tum a Concilio ipso appellantur 15. Patres, quorum nullus floruit ante IV saeculum. HARD, III, p. 1.094-1.202 sq." (1).

El testimonio de los Padres puede servir para conocer con seguridad la fe católica, o porque es eco de la fe de la Iglesia del tiempo en que ellos vivían, o porque su doctrina ha sido reconocida posteriormente por la Iglesia; de este modo no se excluye que algún Santo Padre haya precisado más algunas ideas que aun no estaban tan claras en la fe de la Iglesia de su tiempo, pero que han merecido la plena aprobación del magisterio.

Esta misma razón de ser testigos de la fe de la Iglesia puede hacer que pocos Padres, y aun uno solo en algún caso, basten, sin tener que exigir el consentimiento moral de los Padres para formar argumento cierto en teología; así, por ejemplo, un San Atanasio el Grande en la lucha contra el arrianismo.

¿En qué se distingue entonces la autoridad de los Padres de la de los teólogos? Sustancialmente, en nada; unos y otros en tanto son medios para conocer la verdad revelada, en cuanto reflejan la fe de la Iglesia. ¿Qué más autoridad tienen los Padres que Santo Tomás de Aquino? La aprobación que la Iglesia ha hecho de la doctrina de Santo Tomás no cede en nada a la que ha hecho del más aventajado entre los Padres.

No obstante, hay algo que es exclusivo de los Padres: "Tribus post Apostolos sancta ecclesia plantatoribus, rigitoribus, aedificatoribus, pastoribus, nutritoribus crevit" (2).

Precisamente por la antigüedad tienen puesto de honor. La

(1) FRANZELIN, *De divina Traditione et Scriptura*. Romae, 1896, página 74.

(2) S. AGUSTIN, *Contra Julían*, 1, 2, c. 10. n. 37 ML. 44, 700.

Iglesia actual no puede creer verdades diversas de las que creyó la Iglesia de los primeros siglos, sino que progresa en su conocimiento: por eso el empeño en conocer la fe de aquella Iglesia. Ahora bien, los actos del magisterio, o fueron más escasos, o no nos son conocidos otros testimonios del magisterio. Los Padres son los portavoces más característicos de aquella fe. Por esta razón es importantísimo el testimonio de los Padres, testigos—indirectos, según lo explicado—de la tradición apostólica.

Además, que *personalmente* tienen los Padres algo que les ha hecho acreedores a una especial veneración de la Iglesia; hombres de gran santidad, de extraordinario talento muchos de ellos. colocados por el mismo Dios cuando aun la Iglesia era planta tierna, de frente a poderosas y fundamentales herejías.

Finalmente puede suceder en casos particulares que por su misma aproximación a las fuentes su doctrina sea más rica. Es un fenómeno conocido que cada época tiene sus preocupaciones propias, y por eso es tan útil el conocer aún a los teólogos que vivieron en tiempos pasados, a fin de salir del siempre estrecho horizonte de una época. Esto tiene más aplicación todavía con respecto al conocimiento de los Padres, cuya doctrina, por carecer en ocasiones de ulteriores determinaciones y precisiones, es más rica y ofrece posibilidades de desarrollar aspectos que han quedado tal vez un poco en la penumbra a consecuencia del desenvolvimiento mayor, en ocasiones debido a razones extrínsecas meramente, de otros lados de la verdad revelada.

Así se explica de una parte la veneración en que ha tenido y tendrá siempre la Iglesia a los que son "Padres" de la fe, y por otra, la autoridad que se atribuye el magisterio para juzgar del valor de sus doctrinas. Conocida es la condenación que hizo Alejandro VIII de la proposición jansenista: "Ubi quis invenerit doctrinam in Agustino clare fundatam, illam absolute potest tenere et docere, non respiciendo ad ullam Pontificis Bullam" (3). Luego hay una diferencia *esencial* entre las fuentes de la revelación, Sagrada Escritura y tradición apostólica y los escritos del más grande entre los Padres, cuya ortodoxia ha recomendado la misma Iglesia. Y la autoridad de los Padres cuando consienten entre

---

(3) DENZINGER, *Enchiridion symbolorum*, n. 1320.

sí, autoridad que es infalible, no proviene de que ellos tuvieran el encargo oficial de transmitirnos la tradición apostólica, como cronológicamente más cercanos al tiempo apostólico, sino de que es imposible que su consentimiento en cosas de fe y costumbres se hubiera formado si no fuese el reflejo de la fe de su tiempo o si no hubiese reconocido en ellos el magisterio la verdadera fe. Y la raíz última de semejante imposibilidad es, no la santidad y el talento de los Padres, los cuales excluirían con una *certeza moral* el consentimiento en una falsedad relativa a las verdades reveladas, sino que de ser falso el consentimiento de los Padres lo sería la fe de la Iglesia.

Porque la Iglesia contemporánea reconocía, o la Iglesia posterior a ellos reconocía, su propia fe en los escritos de los Padres, y así los empleaba el magisterio y los recomendaba a la lectura de los fieles. Supongamos que antes de la publicación de la Encíclica *Pascendi* algunos teólogos particulares hubieran desmascarado el modernismo y luchado contra él con esa misma claridad y fuerza; si en ese momento el magisterio y los fieles se hubiesen agrupado en torno a aquellos teólogos, el consentimiento de esos teólogos hubiera adquirido un valor teológico nuevo: el de ser reconocida por la Iglesia su doctrina como la expresión de la fe católica. En el fondo es el mismo caso que el del consentimiento de los Padres.

Que la autoridad de los Padres sea un reflejo de la del magisterio y de ésta dependa, según lo expuesto, se confirma "a posteriori" con sólo reflexionar sobre el modo concreto con que presentan el argumento patrístico los teólogos.

El *argumento teológico* por el consentimiento de los Padres presupone dos conocimientos: el de lo que dicen y el del *valor teológico* que tiene lo que ellos dicen.

Para conocer lo que dicen no se puede considerar su testimonio como *puramente humano*. Este es un aspecto muy delicado y la piedra de escándalo para mentalidades más o menos influenciadas por ambientes racionalistas. Para conocer lo que dice San Agustín, por ejemplo, ¿por qué no he de proceder con la misma libertad de juicio que para interpretar a Cicerón, a Homero, a cualquiera otro pensador profano? ¿No es lo contrario un dogmatismo absurdo?



El juramento antimodernista condena la posición de los que afirman: "scripta Patrum singulorum interpretanda solis scientiae principiis, sacra qualibet auctoritate seclusa eaque iudicii libertate, qua profana quaevis monumenta solent investigari". Y nótese mucho la expresión "Patrum singulorum". Al acercarnos, pues, a leer a un Santo Padre hemos de ir penetrados de la idea de que el origen de la tradición es sobrenatural, o sea que la tradición parte de Jesucristo N. S. o del Espíritu Santo, y convenidos además de que Dios ha prometido su auxilio para la fiel conservación de todas y cada una de las verdades reveladas. Ahora bien, los Santos Padres son los transmisores de esa tradición en el sentido antes explicado de testigos del magisterio, y por tanto testigos auténticos *indirectos* de la tradición. Por consiguiente, no es lícito tomar en la mano el libro *Adversus haereses*, de San Ireneo, por ejemplo, con la despreocupación con que leeríamos la *Historia de los dogmas*, de Harnack. Si en Harnack encontramos expresiones que nos dan pie para sospechar que no admitía un dogma, no nos extrañaremos ni sentiremos la necesidad de justificarlo. En cambio, si en San Ireneo damos con alguna expresión menos correcta para nuestro gusto y nuestra formación moderna, trataremos de explicarla en sentido ortodoxo, y sólo ante la fuerza de las pruebas admitiremos que un Santo Padre se ha equivocado en materia de fe. Esta diferencia en interpretar a Harnack y a San Ireneo no tiene su fundamento únicamente en una posición psicológica diversa ante el uno y el otro: ésta existe, pero motivada por algo muy profundo.

Comparemos no precisamente a un Santo Padre con Harnack, sino a un católico cualquiera, a un Tixeront, con Harnack. En ambos historiadores de los dogmas leemos una misma frase de sentido menos exacto; sin duda que tendremos mucho más inconveniente en darle una interpretación heterodoxa en Tixeront que en Harnack. Y esta actitud es perfectamente científica, ya que para interpretar una frase es importantísimo, desde el punto de vista científico, conocer no sólo el contexto próximo y remoto, sino toda la *mentalidad* del escritor. Ahora bien, la mentalidad de un Tixeront, católico y sacerdote, pugna con un sentido heterodoxo, aunque, naturalmente, no lo excluye en absoluto,

mientras que la mentalidad racionalística de un Harnack no ofrece garantía alguna en favor del sentido ortodoxo.

Así, pues, ya por el mero hecho de tratarse de autores católicos, es necesario, si hemos de ser *científicos*, aplicar a los Santos Padres las palabras que escribía San Agustín sobre el famoso pasaje de San Juan Crisóstomo acerca del bautismo de los niños, que parecía a Juliano decisivo en contra de la existencia del pecado original: "...disputans in catholica ecclesia non se aliter intellegi arbitrabatur, tali quaestione nullius pulsabatur, vobis nondum litigantibus securius loquebatur" (4).

Los Santos Padres ofrecen todavía una garantía de ortodoxia especial, que no tiene cualquier autor católico posterior. Tal privilegio se funda precisamente en su título de *testigos de la tradición*, en cuya recta transmisión interviene de modo particular el apoyo divino.

Hay finalmente un caso en el que determinados Santos Padres *deben* ser interpretados en sentido ortodoxo, aun cuando sus frases *admitiesen* mal sentido. Es el caso en el que el magisterio ha aprobado una doctrina particular de un Padre. Grandes autores han tomado al "motor inmóvil" de Aristóteles como equivalente de "Dios". Más de uno cree, no obstante, que Aristóteles no ha sabido llegar hasta un Dios personal. No defendiendo esta afirmación, pero quien se ocupe con el Estagirita deberá no excluir sin previo examen la *posibilidad* de esta interpretación. Los anatematismos o capítulos de San Cirilo los hizo suyos el Concilio Calcedonense "ad convicendas Nestorii vesanias et ad interpretationem eorum, qui salutaris synodi pio zelo nosse desiderant intellectum" (5); consiguientemente, jamás habrá que contar con la *posibilidad* de que San Cirilo en sus anatematismos haya expuesto una doctrina heterodoxa en el punto antinestoriano. Sin llegar a tanto, la doctrina de San Agustín sobre la gracia goza de una garantía de ortodoxia sumamente apreciable.

De este modo me parece que se satisface plenamente a lo que exige Pío X en el juramento antimodernista sobre la recta interpretación de los Padres.

(4) *Contra Julián*, I, 1, c. 6, n. 22. ML. 44, 656.

(5) MANSI JOHANN DOMINICI, *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, t. 7, col. 114. C. Florentiae, 1762.

El otro conocimiento necesario para formar el argumento teológico por el consentimiento de los Padres es el del *valor teológico* que tiene lo que ellos dicen. Lo cual se suele formular también diciendo que de los Padres se forma argumento "ex traditione" cuando hablan no como doctores privados, sino como testigos de la tradición. Hay ocasiones en las que los mismos Padres claramente indican si lo que enseñan pertenece o no a las verdades que hay que creer. Pero tampoco en esto son infalibles los Padres por separado, y además muchas veces no se puede deducir sólo por lo que ellos dicen la relación que sus doctrinas tienen con el depósito revelado. Con frecuencia dará suficiente luz el ver cómo se expresan otros Padres sobre el mismo tema. En último caso, el criterio seguro es la actitud que con relación a esa enseñanza ha adoptado el magisterio posterior. Al fin y al cabo, los Padres son el portavoz del magisterio, y ninguno mejor que éste puede dictaminar si los Padres hacen una afirmación por encargo y con la aprobación del magisterio o por propia cuenta.

Con su modo concreto de formar el argumento patrístico, tanto por lo que se refiere a conocer lo que dicen los Padres como a conocer el valor teológico que tiene lo que ellos dicen, nos están mostrando los teólogos que el argumento "ex patribus" depende esencialmente del magisterio. Para conocer lo que han dicho los Padres no procede el teólogo con absoluta libertad, sino que se aproxima a esos documentos venerandos como *creyente*; la fe no es para él norma solamente negativa en la interpretación de los textos, sino que es mucho más, conforme al juramento antimodernista recientemente explicado. Y si el teólogo no prescinde de su fe, ¿quién se atreverá a afirmar que prescinde del magisterio? ¿No es por medio del magisterio como ha recibido esta su fe católica y como la conserva pura de todo error? Para conocer el valor teológico del testimonio de los Padres busca el teólogo también en el magisterio la última garantía de la fuerza del argumento patrístico.

Antes de establecer el resultado final de estas consideraciones, no será inútil aclarar una duda que fácilmente flotará en el ambiente. ¿Es que no puede el teólogo saber por sí solo lo que dice un Santo Padre? Lejos de mí semejante exageración.

Podemos conocer lo que han escrito autores mucho más apartados de nosotros en el tiempo y en la mentalidad, y ¿no podríamos saber por nosotros mismos lo que han querido decir los Santos Padres en sus obras? La cuestión que venimos estudiando no es ésta, sino otra esencialmente distinta.

Es como si se preguntase: ¿Puede el teólogo conocer lo que dice el Concilio Tridentino sobre la canonicidad de los libros sagrados sin saber lo que sobre ese mismo punto declara el Concilio Vaticano? Digamos que sí. ¿Se deduciría de ahí que el teólogo tiene con el solo Concilio Tridentino un argumento distinto del argumento "ex magisterio"? Resulta casi ridícula la pregunta, ya que el Tridentino *les* magisterio eclesiástico. Creo haber demostrado que el argumento "ex Patribus" no es en el fondo sino magisterio eclesiástico; por tanto, del hecho de que podemos conocer lo que dicen los Santos Padres sin acudir a *otros* documentos del magisterio no se sigue que no tengamos en los Padres un argumento "ex magisterio".

En consecuencia, ¿queda excluida de la teología la función apologética? En otros términos, si el argumento "ex Patribus" es argumento "ex magisterio", ¿qué conseguimos al argüirles a los protestantes, por ejemplo, con los testimonios de los Padres, pues que ellos no admiten el magisterio? En un argumento "ex concessis", como es el empleado contra los protestantes, sólo hay que mirar si el argumento que se emplea tiene valor para aquellos contra los que se usa, dado lo que admiten, aunque tal vez ellos no sean lógicos en admitirlo. Por lo demás, si los protestantes consideran a los Padres como testigos meramente *históricos* de las doctrinas que enseñaba la Iglesia primitiva, como podrían serlo otros escritores eclesiásticos o profanos que no sean precisamente Santos Padres, también le es lícito al teólogo bajar a ese terreno y tratar de probar las verdades impugnadas por los herejes. Pero, y esta consideración es de suma importancia, debe acordarse al teólogo de que ese papel defensivo y apologético es algo *secundario* para la ciencia teológica como tal. Rozamos aquí un aspecto vital que hay que dejar para otra ocasión.

Si bien lo miramos, las tesis teológicas no se prueban por el argumento "ex magisterio" y por el argumento "ex Patribus"; este último no es sino un aspecto del argumento "ex magisterio",

aspecto que se reducirá al magisterio del Romano Pontífice o al magisterio ordinario de los obispos, según que la garantía de ortodoxia de tal o cual Padre, en tal o cual materia, provenga más bien de un acto del Romano Pontífice o de esa otra aceptación, más difusa, del episcopado. Esta consecuencia, que a primera vista podría sorprender, me parece que no hace sino expresar de modo reflejo lo que está en la conciencia de todo teólogo al proponer el argumento patrístico, como acabo de exponer.

¿A qué se debe entonces esta separación, que se ha hecho ordinaria en nuestros modernos manuales de teología, entre el argumento del magisterio y el de los Padres? En gran parte, a una razón apologética. Se atacó a la Iglesia acusándola de proponer verdades nuevas, y los teólogos, con filial cariño, han querido hacer ver cómo las verdades que hoy cree la Iglesia las creyeron ya los Padres de los primeros siglos. Mucho habría que decir sobre la conveniencia y aun posibilidad de proponer como esquema general de nuestros argumentos en teología esta división entre el magisterio y los Padres. Baste por el momento indicar que si por razones apologéticas se toma a los Padres como testigos *meramente históricos*, al igual que se pueden tomar autores antiguos no santos e incluso heterodoxos, tal argumento no es el argumento *teológico* "ex Patribus", ya que por el mero hecho de querer presentar un argumento histórico, que puedan aceptar los mismos historiadores incrédulos tenemos que prescindir de la fe y tomarla sólo como norma negativa. Ahora bien, la teología es esencialmente "scientia fidei", que *supone* la fe y construye *sobre* la fe. Según la concepción de los grandes escolásticos, la teología como ciencia suprema tiene que *defender* sus principios; pero sería absurdo limitar a esta función defensiva el papel de la teología. Hagamos obra apologética cuando sea necesaria, pero no nos quedemos ahí. Disfrutemos *teológicamente* de las riquezas que se encierran en los Santos Padres, y para eso leámoslos no con preocupaciones polémicas, sino como a nuestros Padres en la fe, con ese sentido cristiano que tenían nuestros mayores.

La actual división de argumentos tiene, sin embargo, otra razón de ser muy teológica y aceptable. En realidad presenta el testimonio de los Padres matices que no tienen los otros docu-

mentos del magisterio, como queda expuesto más arriba (6). No hay *dos* argumentos diversos, Padres y magisterio, pero sí forma el argumento patrístico una faceta especial del argumento general "ex magisterio".

Para armonizar el pensamiento teológico fundamental de que son *un* argumento con el otro pensamiento teológico, también muy digno de tenerse en cuenta, de que hay diversos aspectos dentro de un mismo argumento, quizás fuera lo mejor designar este argumento con el nombre genérico de "ex magisterio eclesiástico", y poner dentro de ese marco común las subdivisiones correspondientes: "ex Patribus", "ex decisionibus Romani Pontificis", "ex conciliis", etc. Por el momento dejo sin resolver la cuestión ulterior de cuál sería el orden más propiamente teológico dentro de ese argumento "ex magisterio"; si sería preferible o no poner como *primera* subdivisión el argumento "ex Patribus".

En conclusión: Si prescindimos del caso en el que por razones particulares convenga presentar *apologéticamente* el argumento "ex Patribus", y consideramos nuestro problema desde el punto de vista que es el más propiamente teológico, el argumento "ex Patribus" y el del magisterio no son dos argumentos diferentes. Los testimonios de los Padres son una *manifestación* del magisterio eclesiástico. Por otra parte, los Santos Padres ocupan un puesto de honor en teología y sus palabras se han de recibir con particular veneración: sería injusto y antiteológico el omitir su testimonio en las tesis teológicas. La solución parece estar en presentar este testimonio como lo que es, a saber, como un *aspecto peculiar* de un único argumento: el del magisterio eclesiástico.

J. SOLANO, S. I.

*Facultad teológica de Oña (Burgos).*

---

(6) Véase la pág. 8.